



NOTA TÉCNICA PARA DETERMINAR LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA BECA UNIVERSAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR BENITO JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2022

Con fundamento en la última reforma¹ del artículo 3º. Constitucional, que a la letra dice “Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la **media superior** serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. Asimismo, en la LGE en el artículo 33, fracción VIII, estipula que **las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán programas** con perspectiva de género, **para otorgar becas y demás apoyos económicos** preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación.

Uno de los compromisos por la Educación en México es el de fortalecer la educación en todos sus niveles escolares, bajo la premisa de que la educación no es un privilegio es un derecho. Con base en lo anterior, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez entre sus atribuciones, a través de la **Beca Universal** para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez tiene como objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de becas para la permanencia y terminación escolar de las y los estudiantes matriculados en instituciones de Educación Media Superior (EMS) a nivel nacional de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Sin

¹ Reforma publicada en el DOF el 15 de mayo de 2019, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019



embargo, dará prioridad para ser beneficiario a las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena o zonas con mayor grado de marginación.

Población Potencial

El CONEVAL define a la población potencial de un programa presupuestario como la población total que presenta la necesidad o el problema que justifica la existencia del programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención. En particular para el programa S311 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, **la población potencial son las/os alumnas/os inscritos en las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) o en otras Instituciones de Educación Media Superior (IEMS).**

Para el cálculo de la estimación de la población potencial se utilizó información de matrícula escolar proveniente de los formatos 911, correspondientes al ciclo escolar 2021-2022. De esta forma, la estimación de la población potencial: sería de **5,230,594 personas.**

Población Objetivo

Asimismo, a la población objetivo el CONEVAL la define como la población que una intervención pública tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. En consecuencia de esta definición, la **Población objetivo** para el programa S311 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez **es un subconjunto de la población potencial, corresponde a las/os alumnas/os inscritos en las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) o en otras Instituciones de Educación Media Superior (IEMS) escolarizadas que se ubiquen en localidades indígenas, en localidades menores de 50 habitantes y sin grado de marginación, en localidades de alta o muy alta marginación o aquellas autorizadas por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez referidas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación 2023.** De esta forma, la estimación de la población objetivo: sería de **4,503,123 personas.**





Distribución de las estimaciones de población potencial y objetivo del programa S311 por Entidad Federativa

Entidad	Estimación de la Población potencial	Estimación de la Población objetivo
1 Aguascalientes	57,742	48,022
2 Baja California	156,833	127,371
3 Baja California Sur	33,489	31,056
4 Campeche	37,716	35,411
5 Coahuila de Zaragoza	123,097	90,367
6 Colima	30,656	25,624
7 Chiapas	213,516	203,001
8 Chihuahua	152,246	125,657
9 Ciudad de México	657,543	592,430
10 Durango	77,364	69,011
11 Guanajuato	236,353	189,823
12 Guerrero	143,039	136,030
13 Hidalgo	137,531	121,867
14 Jalisco	325,573	272,737
15 México	655,837	565,449
16 Michoacán de Ocampo	156,813	125,431

Entidad	Estimación de la Población potencial	Estimación de la Población objetivo
17 Morelos	74,636	53,683
18 Nayarit	50,545	40,377
19 Nuevo León	217,995	177,156
20 Oaxaca	142,914	134,688
21 Puebla	282,221	241,289
22 Querétaro Arteaga	85,074	63,382
23 Quintana Roo	67,535	58,301
24 San Luis Potosí	104,450	88,417
25 Sinaloa	139,387	121,882
26 Sonora	119,639	103,268
27 Tabasco	112,028	104,780
28 Tamaulipas	130,641	97,505
29 Tlaxcala	57,974	52,713
30 Veracruz de Ignacio de la Llave	297,225	269,305
31 Yucatán	90,975	78,039
32 Zacatecas	62,007	59,051

Totales 5,230,594 4,503,123

Al respecto, no se omite mencionar que la cobertura del programa en referencia está sujeto a disponibilidad presupuestal y a la priorización de atención que establezcan las Reglas de Operación que rigen al programa y a los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos del Programa S311 “Beca universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez”. Por ello, de ninguna manera, las cifras que se presentan en esta nota representan una meta de cobertura o atención.

